



¿Qué cursos o acciones formativas son bonificables?



Cualquier acción formativa que guarde relación con la actividad desarrollada por la empresa y esté dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de los trabajadores, y cumpla con los requisitos de duración y límites de participantes establecidos en la normativa.

¿Puede impartirse formación de cualquier materia?



Sí, siempre que guarde relación con la actividad desarrollada por la empresa.

¿Se incluyen actividades como jornadas, seminarios, ferias, congresos, etc.?

No, ese tipo de actividades no se consideran acciones formativas de acuerdo a la normativa que regula el sistema de bonificaciones.

¿Existe algún límite en la duración de los cursos?



La duración de los cursos no podrá ser inferior a seis horas lectivas. No existe límite máximo, aunque su duración deberá ser adecuada al contenido y objetivos de la acción formativa.

¿Existen límites en el número de participantes?



En función de la modalidad en la que se imparta el curso, el número de participantes no podrá superar los siguientes límites:

- Cursos presenciales: 25 participantes.
- Cursos a distancia y tele formación: 80 participantes por tutor.

¿Cuántas horas de formación diarias puede recibir un trabajador?



La participación de un trabajador **no podrá superar 8 horas por día.**

¿Cómo bonificarse?

<http://www.fundaciontripartita.org/Empresas%20y%20organizaciones/Pages/Bonificacion-8pasos.aspx>